



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA 45

Res. 41

Exp.3/13851/2013 y agregados

Montevideo, 28 AGO. 2017

VISTO: estas actuaciones por las que se tramita la habilitación del local que ocupa el Liceo Privado Clara Jackson de Heber del Departamento de Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que el Instituto cuenta con habilitación pedagógica para el dictado de los cursos que imparte;

II) que la Dirección Sectorial de Infraestructura informa que el local está en condiciones de ser habilitado desde el punto de vista edilicio, en carácter provisorio, por lo que aconseja su habilitación hasta el 28/02/2020;

ATENCIÓN: a lo expuesto ya lo dispuesto por el protocolo de habilitación edilicia de centros educativos aprobado por ANEP(Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078 complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del Dicto de la Dirección Sectorial de Infraestructura de fecha 15/8/17 que luce a fojas 159 y conceder la habilitación al local sito en Av. Luis Alberto de Herrera N°4142, en carácter provisorio y hasta el 28/2/2020, perteneciente al Liceo Privado Clara Jackson de Heber del Departamento de Montevideo, para el dictado de los cursos que allí se imparten.

2) Hacer saber a los interesados que una vez culminado el plazo se deberá gestionar nuevamente la habilitación edilicia en el marco de la normativa regulatoria, levantando las observaciones formuladas y adjuntando la documentación correspondiente.



Líbrese Nota Circular. Comuníquese al Liceo Adscriptor y siga a la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados a fin de notificar a los interesados del Dicto que luce a fojas 159 de fecha 15/8/17.

Hecho, archívese.-


Prct SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero

COMUNICACIONES
Entró 29/8/17 dx
Bañó